



ORDENANZA N°: 07/2019 (SIETE BARRA DOS MIL DIEZ Y NUEVE)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO EJERCICIO FISCAL 2.019, LOS MONTOS CONSISTENTES EN CARÁCTER DE SALDO INICIAL DE CAJA.

VISTO: La Nota N° 1151 L. 051/2.019 a través de la cual la Intendencia Municipal remite un

Proyecto de Ordenanza de Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lorenzo ejercicio fiscal 2.019, en carácter de Saldo Inicial de Caja:

- ROYALTIES Y COMPENSACIONES, monto de Gs. 1.861.151.891 (Guaraníes mil ochocientos sesenta y un millones ciento cincuenta y un mil ochocientos noventa y uno)
- JUEGOS DE AZAR, monto de Gs. 261.912.625 (Guaraníes doscientos sesenta y un millones novecientos doce mil seiscientos veinte y cinco)
- FONACIDE, monto de Gs. 3.888.537.803 (Guaraníes tres mil ochocientos ochenta y ocho millones quinientos treinta y siete mil ochocientos tres)

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal fundamenta el pedido de Ampliación teniendo en cuenta la necesidad de modificar el Cuadro de Ingresos y Gastos, conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10-, en su Art. N° 188 "Las Modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad de que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación".

Que, los saldos serán aplicados al Ejercicio Fiscal 2.019, según lo establece la Ordenanza N° 29/2018, en el Artículo 16° "Los recursos provenientes de disponibilidades de Caja o Saldo Inicial de Caja al cierre del Ejercicio Fiscal 2.017, con Origen del Ingreso y Fuentes de Financiamientos de Recursos Institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último hábil del mes de febrero de 2.018, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas corrientes, de capital o de financiamiento del presente ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personales. Las Ampliaciones Presupuestarias que fueron financiados con estos recursos deberán asignar como mínimo, una proporción del 80% (ochenta por ciento) a gastos de capital o de financiamiento, salvo las previsiones establecidas en las respectivas cartas orgánicas o leyes especiales."

Que, el Artículo 17° reza "Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2.018, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja, independientemente que esté o no presupuesto dichos recursos en el PGM 2.019 de Ingresos y Gastos de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1535/99, 3964/10 y sus reglamentaciones"

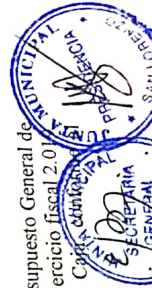
Que, el Asesor Económico anexa su Dictamen N° 06/2.019.

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 63/2019 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

ORDENA

ARTICULO 1° APROBAR la Ampliación de Ingresos y Egresos, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lorenzo ejercicio fiscal 2.019, los montos consistentes en carácter de Saldo Inicial de Caja con los siguientes cuadros de Ingresos y Gastos, correspondientes a:





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal


AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ARTICULO 3° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-----


ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

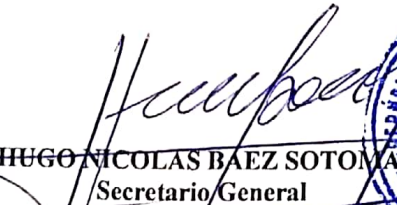



ABG. OSVALDO GOMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-----


Sr. HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
Secretario General




Sr. CECILIA DE LOS ANGELES QUIROZ AYALA
Intendente Municipal

